



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Semillas

299-

BUENOS AIRES, 29 DIC 1998

VISTO la necesidad de fortalecer el sistema de fiscalización de semilla de papa, comprendiendo en él los controles de calidad desarrollados internamente en las empresas, y

CONSIDERANDO:

Que poner en marcha un sistema de acreditación para la fiscalización de semillas constituye un avance acorde con la tendencia creciente en los países desarrollados, como así también la jerarquización de la actividad de quienes sean acreditados.

Que el sistema implica para la persona acreditada, quien garantiza el cumplimiento de las exigencias técnicas y estándares establecidos, asumir responsabilidades ante el organismo de acreditación.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS es el encargado de fijar las exigencias reglamentarias, auditar en forma periódica al sistema y a los acreditados, y efectuar las correcciones que sean necesarias durante su aplicación y desarrollo, asegurando de esta forma el correcto funcionamiento de todo el sistema de fiscalización.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los incisos a) y b) del artículo 4 del Decreto n° 2817/91.

①

